



CUT :195748-2018

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-2019-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 22 de enero del 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°195748-2018, tramitado por el señor Walter Fuentes Cárdenas, en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua de los Manantiales Suytucancho y Kehuarpaccha de la Asociación de Feudatarios y Usuarios de Usphabamba del distrito de San Jerónimo Margen Derecha" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de este Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Que, el Informe Técnico N° 004-2019-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua de los Manantiales Suytucancho y Kehuarpaccha de la Asociación de Feudatarios y Usuarios de Usphabamba del distrito de San Jerónimo Margen Derecha" a la Ley N° 30157 y su Reglamento;



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua de Kehuarfaccha de la Asociación de Feudatarios y Usuarios de Usphabamba del Distrito de San Jerónimo Margen Derecha" a **"Comité de Usuarios de Agua de los Manantiales Suytucancho y Kehuarpaccha de la Asociación de Feudatarios y Usuarios de Usphabamba del distrito de San Jerónimo Margen Derecha"** y a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Cusco y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al **"Comité de Usuarios de Agua de los Manantiales Suytucancho y Kehuarpaccha de la Asociación de Feudatarios y Usuarios de Usphabamba del distrito de San Jerónimo Margen Derecha"** conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los Manantiales de Suytucancho, Huancarniyoc y Kehuarpaccha, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco; no están comprendidos en ningún Sub Sector Hidráulico, integrantes del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, aprobado por Resolución Directoral N°062-2016-ANA/AAA XII.UV, adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

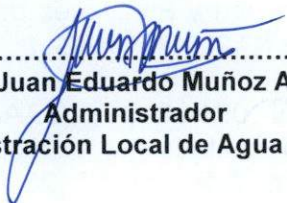
ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua de los Manantiales Suytucancho y Kehuarpaccha de la Asociación de Feudatarios y Usuarios de Usphabamba del distrito de San Jerónimo Margen Derecha" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios Cusco; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese




Ing. Juan Eduardo Muñoz Alva
Administrador
Administración Local de Agua Cusco